

de Instrucción Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de Ud. fechado el 16 del mes actual, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde, respecto de una serie de cortas biografías de hombres notables de México; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á Ud. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de los cuadernos números 1, 2, 3, 6 y 11 que van publicados de la mencionada serie, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Julio 24 de 1899.—*Baranda*.—Rúbrica.—C. Juan Ramírez Ramos.—Puebla.

Es copia. México, Julio 24 de 1899.—*J. N. García*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 8 de Agosto de 1899*).

Julio 24.—Propiedad literaria del folleto «Una visita á las grutas de Cacahuamilpa» á favor del Sr. José Nosari.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección de Ins-

trucción Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de Ud. fechado el 21 del actual, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva la Srita. su hija Elvira Nosari, el derecho de propiedad literaria, así como el de traducción á cualquiera idioma, que le corresponden respecto de un folleto que ha escrito con el título de «Una visita á las grutas de Cacahuamilpa,» declaración que desde luego se manda publicar en el Periódico Oficial, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á Ud. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña del folleto mencionado, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Julio 24 de 1899.—*Baranda*.—Rúbrica.—Sr. José Nosari.—Presente.

Es copia. México, Julio 24 de 1899.—*J. N. García*, Oficial Mayor.

(*Diario Oficial de 18 de Agosto de 1899*).

Julio 25.—Renuncia á la propiedad de las minas «El Pilar» y «La Patti,» sitas en Tepatitlán, Estado de Guerrero.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.^a—Mesa 2.^a—Número 784.

Para los efectos del art. 8.^o de la ley de 6 de Junio de 1892, tengo la honra de informar á Ud., que el Sr. Pedro Lascurain, síndico de «La Mexicana,» Compañía Europea de Minas y Terrenos en México, actual poseedora de la zona minera concedida al Sr. Carlos Eisenmann por contrato de 13 de Diciembre de 1887, ha manifestado á esta Secretaría, que por convenir así á los intereses de la negociación, renuncia la propiedad de las minas «El Pilar» y «La Patti,» ubicadas en la Municipalidad de Tepatitlán, Distrito de Mina, del Estado de Guerrero, y comprendidas en las 30 pertenencias que tenía adquiridas por virtud de lo estipulado en el art. 4.^o del mencionado contrato.

Reitero á Ud. mi atenta consideración.

México, Julio 25 de 1899.—P. L. del S.: El Oficial mayor 1.^o, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Julio 25 de 1899.—El Oficial mayor 2.^o, interino, *Francisco de P. Cardona*.

(*Diario Oficial de 29 de Julio de 1899*).

Julio 25.—Patente del privilegio al Sr. Arthur Kitson por mejoras en lámparas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que

dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Julio 1899.»—República Mexicana. Armas Nacionales.

«PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Arthur Kitson, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en lámparas, quemadores de vapor, gas ó hidrocarburos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, á 25 de Julio de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.»

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,546, expedida á favor del Sr. Arthur Kitson.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,546 en la Sección 2.^a de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en lámparas, quemadores de vapor gas ó hidrocarburos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 26 de Julio de 1899.—

El Jefe de la Sección 2.^a, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Un sello que dice: «Sección 2.^a»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, Julio 29 1899.»

México, 29 de Julio de 1899.—Anotada á fojas 52 del libro respectivo, con el número 13.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 3 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 22 de Agosto de 1899*).

Julio 25.—*Patente de privilegio al Sr. George Dexter Burton por un procedimiento para el curtido y coloración de cueros.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Julio 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. George Dexter Burton, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido en su nombre de la Nación, Patente de

Privilegio por veinte años, por un procedimiento para el curtido y coloración de cueros y pieles, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Julio de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.”

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,545, expedida á favor del Sr. George Dexter Burton.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,545 en la Sección 2.^a de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento para el curtido y coloración de los cueros y pieles, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 26 de Julio de 1899.—El Jefe de la Sección 2.^a, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Un sello que dice: «Sección 2.^a»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 29 Julio 1899.»

México, Julio 29 de 1899.—Anotada á fojas 52 del libro respectivo, con el número 12.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 3 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 22 de Agosto de 1899*).

Julio 25.—*Patente de privilegio al Sr. George Dexter Burton por un procedimiento depilatorio de cueros.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Julio 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. George Dexter Burton, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un procedimiento para quitar el pelo á los cueros y pieles, asegurándole por la presente, el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Julio de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.”

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,544, expedida á favor del Sr. George Dexter Burton.

Queda registrada esta Patente,

bajo el número 1,544 en la Sección 2.^a de esta Secretaría y devuelto al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento para quitar el pelo á los cueros y pieles, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 26 de Julio de 1899.—El Jefe de la Sección 2.^a, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Un sello que dice: «Sección 2.^a»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 29 Julio 1899.»

México, 29 de Julio de 1899.—Anotada á fojas 52 del libro respectivo, con el número 11.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 3 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 22 de Agosto de 1899*).

Julio 25.—*Patente de privilegio al Sr. Hércules Sanche por ciertos medios para utilizar las energías dinámicas.*

Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Julio 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Uni-*

dos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Hércules Sanche, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por ciertos medios para utilizar las energías dinámicas ó fuerza inductiva de la materia, así como los aparatos especiales para el objeto, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados medios.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Julio de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.”

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,543, expedida á favor del Sr. Hércules Sanche.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,543 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos medios para utilizar la energías dinámicas ó fuerza inductiva de la materia, así como los aparatos especiales para el objeto, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 26 de Julio de 1899.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino*

R. Nuncio.—Rúbrica. — Un sello que dice: «Sección 2ª.»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 29 Julio 1899.»

México, 29 de Julio de 1899.—Anotada á fojas 52 del libro respectivo, con el número 10.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 3 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 22 de Agosto de 1899*).

Julio 25.—Patente de privilegio al Sr. Adolphe Isidore Van Vriesland, por mejoras en aparatos carburadores compresores.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Julio 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Adolphe Isidore Van Vriesland, ha cumplido con los requisitos que estable en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años,

por ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en aparatos carburadores compresores, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Julio de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.”

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,550, expedida á favor del Sr. Adolphe Isidore Van Vriesland.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,550 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en aparatos carburadores compresores, por que se le ha concedido privilegio.

México, á 26 de Julio de 1899.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica. — Un sello que dice: «Sección 2ª.»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores. — México, Julio 29 de 1899.»

México, 29 de Julio de 1899.—Anotada á fojas 52 del libro respectivo, con el número 17.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 3 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 23 de Agosto de 1899*).

Julio 25.—Patente de privilegio á la “*Gray National Telautograph Company*” por mejoras en los telégrafos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Julio 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que la Corporación denominada «*Gray National Telautograph Company*,» ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por mejores introducidas en telégrafos, inventadas por el Sr. George Steele Tiffany quien cedió su invento á la expresada Corporación, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Julio de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.”

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,549, expedida á favor de la Corporación denominada «Gray National Telautograph Company.»

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,549 en la Sección 2.^a de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en telégrafos, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 26 de Julio de 1899.—El Jefe de la Sección 2.^a, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Un sello que dice «Sección 2.^a»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 29 Julio 1899.»

México, Julio 29 de 1899.—Anotada á fojas 52 del libro respectivo, con el número 16.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 3 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.

(*Diario Oficial de 23 de Agosto de 1899*).

Julio 25.—Patente de privilegio al Sr. Alphons Kerris por un procedimiento y aparato para quitar las incrustaciones de grafito en las retortas de gas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a.

Estampillas por valor de veinte

pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Julio 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Alphons Kerris, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un procedimiento y aparato mejorados para quitar las incrustaciones de grafito del interior de las retortas de hacer gas, asegurándole por la presente, el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados procedimiento y aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Julio de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,548, expedida á favor del Sr. Alphons Kerris.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,548 en la Sección 2.^a de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos del procedimiento y aparato

mejorados para quitar las incrustaciones de grafito del interior de las retortas de hacer gas, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 26 de Julio de 1899.—El Jefe de la Sección 2.^a, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Un sello que dice: «Sección 2.^a»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 29 Julio 1899.»

México, 29 de Julio de 1899.—Anotada á fojas 52 del libro respectivo con el número 15.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 3 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 23 de Agosto de 1899*).

Junio 25.—Patente de privilegio á la Societá Romana per Contruzione Metalliche por una máquina para mezclar el amasijo de la harina.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México Sección 2.^a.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México 25 Julio 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 Junio de

1890 y en atención á que la Societá Romana per Costruzione Metalliche, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por una máquina para mezclar el amasijo, amasarlo y completar la amasadura, de la harina con la levadura, asegrándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Julio de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.»

Al margen el Gran Sello de Nación.—Patente de Privilegio número 1,547, expedida á favor de la Societá Romana per Costruzione Metalliche.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,547 en la Sección 2.^a de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de la máquina para mezclar el amasijo, amasarlo y completar la amasadura de la harina con la levadura, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 26 de Julio de 1899.—El Jefe de la Sección 2.^a, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Un sello que dice: «Sección 2.^a»

Un sello que dice: «Secretaría de